



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>2</b>
<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
<b>Página</b>	<b>Página 1 de 10</b>

**INSTRUCTIVO:** el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo, debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

<b>Facultad:</b> Ciencias Sociales y Humanas		<b>Colectivo Docente</b>	<b>Asignatura</b>
<b>Programa:</b> Derecho			
<b>Semestre:</b>	<b>Periodo académico:</b>	1. Cecilia Diaz 2. Margaret Hernandez 3. Gloria Osorio 4. Carlos Muñoz 5. Henry Morelo 6. Enrique del Río 7. Bibiana Suarez	1. Comportamiento Humano 2. Conflicto y negociación 3. Responsabilidad 4. Derecho Laboral 5. Derecho Administrativo Colombiano 6. Derecho Penal Especial I 7. Derecho Procesal Civil Especial
V	IIP 2019		
<b>Docente Orientador del seminario</b>			
Margarett Hernandez			
<b>Título del PAT Colectivo</b>			
La Acción de Tutela como mecanismo de protección de los derechos fundamentales en un Estado social y democrático			
<b>Núcleo Problémico</b>			
Análisis Sociojurídico de la acción de tutela como mecanismo de protección de los derechos fundamentales			
<b>Línea de Investigación</b>			



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>2</b>
<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
<b>Página</b>	<b>Página 2 de 10</b>

2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

- **Descripción del Problema**

Es de vital importancia tener en cuenta la constitución como base de nuestra investigación, ya que sería abstruso comenzar esta investigación sin tener en cuenta nuestra Constitución Política de Colombia la cual consagra una serie de derechos y deberes que tenemos los colombianos. En el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, se establece que toda persona tendrá derecho a interponer acción de tutela para reclamar ante los jueces. Es decir, en este artículo se explicará cómo es que las acciones de tutela son la principal herramienta que tiene los ciudadanos para que se restablezcan sus derechos fundamentales. ¿Ahora bien, qué es eso de acción de tutela? La acción de tutela es un mecanismo judicial que sirve para proteger los derechos fundamentales de cada ciudadano, como la salud, la educación, el libre desarrollo de la personalidad, entre otros, también tiene como función garantizar la protección de los derechos fundamentales.

La acción de tutela es importante para las personas, ya que es una forma de proteger y defender los derechos humanos; tengamos presente que la acción de tutela procede cuando un derecho fundamental ha sido vulnerado o amenazado por la acción u omisión de una autoridad pública, o de ciertos particulares de manera excepcional. Por lo que en este trabajo se buscará analizar el derecho al libre desarrollo de la personalidad y la acción de tutela como mecanismo efectivo para la protección de este derecho y como es el proceso de su ejercicio.

No solo resaltaremos la constitución como pilar principal de nuestro trabajo de investigación, tenemos el Decreto 1382 del 2000, decreto que nos ha sido útil en este proceso de investigación, teniendo en cuenta que el decreto hace referencia especialmente a la acción de tutela y su funcionamiento.

- **Justificación**

La importancia de este trabajo radica en el efecto que tiene la acción de tutela al momento de respaldar el derecho al libre desarrollo de la personalidad, derecho a la salud y derecho a la vida, como figura protectora de este derecho fundamental. Ya que, se pretende conocer los efectos que ha tenido la acción de tutela sobre algunos casos específicos de los derechos fundamentales que se ha visto vulnerado y/o amenazado, y que por ser un procedimiento ágil y eficaz para los ciudadanos se hace más reiterativo el que las personas acudan a él, sin necesidad de un representante.

Los resultados de esta investigación pueden constituirse en un aporte fundamental para las ciencias sociales y el derecho. Buscamos con esto, reorientar el uso de la acción de tutela en nuestro país, de igual forma, posibilitar la efectiva aplicación de la misma cuando los derechos



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>2</b>
<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
<b>Página</b>	<b>Página 3 de 10</b>

fundamentales se encuentren amenazados o vulnerado por una entidad pública o privada.

Por otra parte, como estudiantes de derecho queremos compartir con la sociedad en general esta información, especialmente con nuestra costa caribe, para que se interesen en conocer de manera directa, como funciona y en qué casos específicos procede la acción de tutela, ya que es una de las herramientas judiciales más efectiva que nos brinda la constitución para la protección de los derechos fundamentales.

Así mismo, queremos contribuir con el programa de Derecho de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, que en su contenido programático se dictan asignaturas relacionadas con el Derecho Constitucional Colombiano, Derecho Penal y Sociología, ya que es de gran importancia que los estudiantes se interesen por conocer este mecanismo de protección de derechos fundamentales que nos brinda nuestra constitución política y a la vez prevenir que estos derechos ahí consagrados, tanto como los diferentes decretos y leyes decaigan en derechos de papel.

- **Objetivos**
  - Identificar cuáles son los pronunciamientos de la Corte Constitucional en los casos de vulneración al derecho del libre desarrollo de la personalidad y cuáles son las herramientas que podemos utilizar para proteger nuestros derechos fundamentales.
  - Establecer por qué la acción de tutela es el mecanismo más eficaz para proteger el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad.

- **Marco Teórico o Referente Teórico**

A lo largo de nuestra investigación hemos podido analizar la importancia que tiene la acción de tutela como mecanismo de protección a los derechos fundamentales en Colombia, ya que es la herramienta judicial más efectiva, el artículo más invocado de nuestra constitución política y el más cercano a todos los colombianos. Esta herramienta judicial creada por la asamblea nacional constituyente e incluida en la constitución de 1991 en su artículo 87, ha salvado muchas vidas, tanto que



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>2</b>
<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
<b>Página</b>	<b>Página 4 de 10</b>

ha obligado a instituciones públicas y privadas a prestar un mejor servicio de salud a los colombianos.

La acción de tutela procede cuando un derecho fundamental haya sido vulnerado o amenazado por la acción u omisión de cualquier autoridad pública.

También procede contra acciones u omisiones de los particulares: cuando estos prestan un servicio público; cuando su actividad afecta grave e injustificadamente un interés colectivo; cuando existe una relación de indefensión o subordinación entre dos particulares.

A lo largo de nuestra investigación hemos podido analizar la importancia que tiene la acción de tutela como mecanismo de protección a los derechos fundamentales en Colombia, ya que es la herramienta judicial más efectiva, el artículo más invocado de nuestra constitución política y el más cercano a todos los colombianos.

Esta herramienta judicial creada por la asamblea nacional constituyente e incluida en la constitución de 1991 en su artículo 87, ha salvado muchas vidas, tanto que ha obligado a instituciones públicas y privadas a prestar un mejor servicio de salud a los colombianos.

La acción de tutela procede cuando un derecho fundamental haya sido vulnerado o amenazado por la acción u omisión de cualquier autoridad pública.

También procede contra acciones u omisiones de los particulares: cuando estos prestan un servicio público; cuando su actividad afecta grave e injustificadamente un interés colectivo; cuando existe una relación de indefensión o subordinación entre dos particulares.

La acción de tutela se convirtió en la herramienta más importante para que los colombianos hagan valer su derecho a la salud , antes de la ley 1751 de 2015 se había entendido por parte de la jurisprudencia Constitucional que no era un derecho fundamental en sí mismo, pero que adquiriría tal status por conexidad cuando se encontraba en peligro la vida del ser humano.

Pero con la entrada en vigencia de La Ley 1751 de 2015 mejor conocida como Ley Estatutaria en salud, desde su promulgación y en adelante la salud es un derecho fundamental, y los colombianos tienen derecho a un servicio oportuno, eficaz y de calidad. La Ley 1751 de 2015 obliga al Estado a garantizar y proteger el debido cumplimiento del derecho a la salud de los colombianos.

- **Metodología**

El presente trabajo de investigación es desarrollado a partir de un tipo de investigación socio jurídico de carácter descriptivo y cualitativo, dado que se hace importante analizar y establecer porque es necesaria la acción de tutela como mecanismo de protección de los derechos fundamentales en nuestro país, desde



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>2</b>
<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
<b>Página</b>	<b>Página 5 de 10</b>

la perspectiva del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, así mismo se aborda de manera detallada los pronunciamientos de la corte constitucional a través de tutelas que protegen el derecho antes mencionado para así determinar la eficacia de esta garantía constitucional.

La recolección de la información se hizo mediante diferentes instrumentos que permitieron llevar a cabo este proyecto, los cuales son páginas web, revistas jurídicas, acciones de tutela, investigaciones científicas, constitución política, PDF, contribuyendo así a la formación del conocimiento con respecto a la tutela como mecanismo de protección de derechos fundamentales en un estado social y democrático de derecho pero más específicamente sobre la protección al derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad para así desarrollar posteriormente nuestra investigación.

- Consideraciones éticas y de propiedad intelectual
- Resultados (análisis y discusión)

**Identificar cuáles son los pronunciamientos de la Corte Constitucional en los casos de vulneración al derecho del libre desarrollo de la personalidad y cuáles son las herramientas que podemos utilizar para proteger nuestros derechos fundamentales.**

Nuestra Constitución Política de 1991 hace parte del fenómeno denominado nuevo constitucionalismo latinoamericano haciendo referencia este a la caída del tradicional estado de derecho para dar paso al nacimiento de un estado constitucional.

Hace parte de esta transformación constitucional latinoamericana la incorporación de dispositivos jurídicos que garanticen el total sometimiento de las expresiones de poder —cualquiera que sea su origen, público o privado—, a la Constitución y puntualmente a los derechos en ellas incorporados. La acción de tutela consagrada en la Carta política de 1991 es un ejemplo claro de dichos dispositivos.

Estamos pues hablando de un escenario donde la Constitución, sus principios, derechos y las garantías, lo “invaden” todo, arrogándose ahora el poder de exigir que toda expresión política, social, jurídica, pública o privada, se amolden necesariamente a ellos como en el caso del derecho al libre desarrollo de la personalidad consagrado en el Art. 16 de la Constitución y definido así por la Corte Constitucional: “El reconocimiento que el Estado hace de la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción, ni controles injustificados o impedimentos por parte de los demás”, y cuyo fin es “la realización de las metas de cada individuo de la especie humana, fijadas autónomamente por él, de acuerdo con su temperamento y su carácter propio, con la limitación de los derechos de las demás personas y del orden público”.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 6 de 10

La anterior entidad judicial citada es la encargada de velar por la integridad y primacía de la constitución ha estudiado el alcance del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad y en qué casos se vulnera este derecho a personas Transgenero.

Primeramente, en la Sentencia T-314/2011, la Corte Constitucional Asumió la noción de persona transgenero como la relativa a aquella “que transita del genero asignado socialmente a otro género. En ocasiones, el papel de género asignado por la sociedad no coincide con la perspectiva de la persona, de modo que a veces un sujeto de sexo masculino, se identifica psicológicamente con lo femenino. En este caso, a lo largo de su ciclo vital, estas personas rechazan el rol masculino asignado por sociedad, asumen su identidad femenina y transitan hacia un rol social femenino.

A continuación enunciaremos casos en los cuales se les ha vulnerado el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad: Sentencia T-141-2015, Sentencia T- 693-2016, Sentencia T-675-2017, Sentencia T-143-2018, sentencia SU-642/98 que conlleva T-164970, T-065/93, T-341/93, C-371/94, T-366/97, T-366/97.

Por consiguiente El libre desarrollo de la personalidad configura una verdadera garantía a las identidades de género diversas, puesto que, como lo ha establecido la Corte, las personas trans tienen la potestad de escoger libremente su plan de vida, tal y como lo pueden hacer el resto de individuos en Colombia, el cual no corresponde única y exclusivamente al ámbito interno y personal, sino que puede manifestarse públicamente al contar con plena protección constitucional. De lo contrario, evitar la trascendencia social de una persona trans implicaría un entendimiento abiertamente contrario a los postulados constitucionales, pues traduce en “una inferencia automática de que tal condición o sus conductas, son contrarias de por sí a la sociedad, o atentatorias de los intereses colectivos, especialmente lesivo de los intereses constitucionales que pretenden reiteradamente asegurar el pluralismo y garantizar la tolerancia social respecto a las diferentes manifestaciones de identidad personal.”

Existen una serie de herramientas además de la acción de tutela para proteger derechos en nuestro país entre esos tenemos el Derecho de petición, Solicitud de petición de información, Peticiones de interés particular y general, Consultas, Quejas, Reclamos, Manifestaciones, Habeas Corpus, Habeas Data, Acción de Cumplimiento, Acción Popular.

**Establecer por qué la acción de tutela es el mecanismo más eficaz para proteger el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad.**

La eficacia de la acción de tutela frente a la protección de los derechos fundamentales se encuentra relacionada directamente con la aplicación del principio de la inmediatez, presupuesto sine qua non de procedencia de dicha acción, dado que su objetivo primordial se encuentra orientado hacia la protección actual, inmediata y efectiva de derechos fundamentales. Bajo ese contexto, la jurisprudencia constitucional ha establecido que, siendo el elemento de la inmediatez consustancial al amparo que la acción de tutela brinda a los derechos





**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>2</b>
<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
<b>Página</b>	<b>Página 7 de 10</b>

de las personas, ello necesariamente conlleva que su ejercicio deba ser oportuno y razonable.

En lo que respecta a los conflictos jurídicos en los que se alegue la vulneración de derechos fundamentales, en principio, deben ser resueltos a través de los distintos medios ordinarios de defensa previstos en la ley para estos efectos, y solo ante la ausencia de dichos mecanismos o cuando los mismos no resulten idóneos o eficaces para evitar la ocurrencia de un perjuicio irremediable es procedente acudir, de manera directa, a la acción de tutela.

Por otro parte, el derecho petición que se define como el derecho fundamental que tiene toda persona para presentar solicitudes respetuosas en términos comedidos ante las autoridades o ante las organizaciones privadas que cumplen funciones públicas, para obtener de éstas una pronta resolución sobre lo solicitado. La violación del Derecho de Petición por parte de las autoridades o de particulares prestadores de servicios públicos, puede conducir a que este derecho sea tutelado. Sirva de ejemplo la Sentencia T-693-2016, el caso de Erika Comas Gómez cuando esta eleva un derecho de petición que es otro mecanismo constitucional de protección de derechos fundamentales pero no tuvo respuesta, solo hasta el 28 de septiembre de 2015 y luego de la formulación de una acción de tutela la entidad SENA emitió una respuesta a la pretensiones de Erika que consistían en permitirle el uso del uniforme asignado al género masculino y que se refirieran a ella usando artículos masculinos

- **Conclusiones y Recomendaciones**

La Carta Magna colombiana de 1991 y la consagración que la misma hiciera de la acción de tutela hacen alusión al nuevo constitucionalismo latinoamericano. A raíz de su expedición y de la aplicación de su amparo constitucional, se ha desarrollado en Colombia una doctrina y una práctica judicial que por primera vez en la historia de este país priorizan los derechos constitucionales. En efecto, y gracias al importantísimo papel que ha jugado la Corte Constitucional, se ha dado paso a una verdadera teoría sobre los derechos fundamentales, así como a una doctrina jurídica que propone directrices claras sustanciales y procesales que han hecho de la Constitución Nacional y de su acción de tutela referentes para otros países.

A partir de la Tutela se buscaron garantizar derechos fundamentales como al libre desarrollo de la personalidad que es el derecho al libre desarrollo de la personalidad que en sus consideraciones la Corte Constitucional realiza un análisis de este derecho indica que éste demanda del Estado y de los particulares un compromiso especial encaminado a respetar el modelo de vida que cada ser humano de manera autónoma ha adoptado. La Corte enfatizó que las personas en virtud de la cláusula general de acción, contenida en el derecho al libre desarrollo de la personalidad, están autorizadas por la Constitución para exteriorizar sus opciones vitales que han de ser respetadas por la sociedad y el ente estatal.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>2</b>
<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
<b>Página</b>	<b>Página 8 de 10</b>

Gracias a esta investigación pudimos identificar a través de sentencias de tutela desde el año 2015 hasta el 2018 algunos pronunciamientos de la corte constitucional sobre el libre desarrollo de la personalidad con un enfoque de género en donde pudimos evidenciar que es un derecho muy vulnerado en las personas trans pero la tutela llega a garantizar el derecho oportunamente.

Luego nos propusimos establecer los diferentes mecanismo de protección de derechos fundamentales y gracias a lo expuesto anteriormente con respecto a los diferentes mecanismos de protección de los derechos humanos, podemos ver y entender la importancia que el estado tiene en proteger, garantizar los derechos humanos a la sociedad, también podemos tener una visión clara de cuáles son y en consiste cada una de ellas antes mencionadas, para poder hacer un verdadero uso de ellos y no permitir que nuestros derechos sean vulnerados, no obstante el fin con el cual realizamos este proyecto no solo era para crear un conocimiento en base a los diferentes mecanismo de protección para los derechos humanos, sino la importancia o por que la acción de tutela es la más eficaz para la protección de los derechos, es bien sabido que cada una de ellas están diseñadas, pensadas o estipuladas para formas o casos en concreto, pero todas conllevan al mismo fin que es lo explicado en este objetivo.

Por consiguiente también se estableció porque la acción de tutela es el mecanismo más eficaz para tramitar procesos de vulneración del derecho al libre desarrollo de la personalidad, la acción de tutela es el mejor mecanismo dado que es más oportuno y su aplicación en ocasiones surge para que no se produzca un perjuicio irremediable, es el más eficaz y efectivo, ya que su función es proteger los derechos fundamentales, como lo es el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

- **Bibliografía**

Asamblea Nacional Constituyente. (1991) Constitución política de Colombia, Bogotá, Editorial Unión Ltda. 2018, Art. 86 pág. 33

Asamblea Nacional Constituyente. (1991) Constitución política de Colombia, Bogotá, Editorial Unión Ltda. 2018, Art. 16 pág. 15

Alcaldía mayor de Bogotá. Decreto 1082 de 2000, Windows 10 [en línea], 2000 [revisado el 1 de octubre de 2019]. Disponible en internet:  
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5230>

Carrera Silva, Liliana. La Acción de Tutela en Colombia. Windows 10 [en línea], 2011 [revisado el 20 de agosto de 2019]. Disponible en internet:  
<http://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v5n27/v5n27a5.pdf>

Corte constitucional. Sentencia C-336/08, Windows 10 [en línea], 2008 [revisado el 28 de septiembre de 2019]. Disponible en internet:  
<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/c-336-08.htm>





**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>2</b>
<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
<b>Página</b>	<b>Página 9 de 10</b>

Corte constitucional. Sentencia T-022/17, Windows 10 [en línea], 2017 [revisado el 28 de septiembre de 2019]. Disponible en internet:

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-022-17.htm>

Corte constitucional. Sentencia T-349/16, Windows 10 [en línea], 2016 [revisado el 28 de septiembre de 2019]. Disponible en internet:

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-349-16.htm>

Corte constitucional. Sentencia T-413/17, Windows 10 [en línea], 2017 [revisado el 28 de septiembre de 2019]. Disponible en internet:

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-413-17.htm>

Corte constitucional. Sentencia T-141/15, Windows 10 [en línea], 2015 [revisado el 19 de octubre de 2019]. Disponible en internet:

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-141-15.htm>

Corte constitucional. Sentencia T-693/16, Windows 10 [en línea], 2016 [revisado el 19 de octubre de 2019]. Disponible en internet:

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-363-16.htm>

Corte constitucional. Sentencia T-675/17, Windows 10 [en línea], 2017 [revisado el 19 de octubre de 2019]. Disponible en internet:

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-675-17.htm>

Corte constitucional. Sentencia T-143/18, Windows 10 [en línea], 2018 [revisado el 19 de octubre de 2019]. Disponible en internet:

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-143-18.htm>

Corte constitucional. Sentencia SU-642/98, Windows 10 [en línea], 1998 [revisado el 3 de noviembre de 2019]. Disponible en internet:

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/SU642-98.htm>

Corte constitucional. Sentencia C-314/11, Windows 10 [en línea], 2011 [revisado el 28 de septiembre de 2019]. Disponible en internet:

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-314-11.htm>

Personería municipal de Neiva, Mecanismos constitucionales de protección de derechos humanos. Windows 10 [en línea], 2015 [revisado el 22 de octubre de 2019]. Disponible en internet:

<http://www.personerianeiva.gov.co/index.php/mecanismos-constitucionales-para-la-proteccion-de-los-derechos-humanos>

### 3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)

Este Proyecto Académico de Trabajo Colectivo está directamente relacionado con el objetivo de Desarrollo Sostenible número 16, referente a la Paz, la Justicia e Instituciones Sólidas toda vez que pretende identificar cómo la acción de tutela está establecida como un mecanismo para la protección de derechos fundamentales. Sin paz no es posible alcanzar el desarrollo sostenible y para que ésta exista es necesaria la presencia de



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>2</b>
<b>Fecha</b>	<b>31/07/2019</b>
<b>Página</b>	<b>Página 10 de 10</b>

derechos humanos (que pretenden protegerse con la acción de tutela) y la gobernabilidad efectiva del Estado Social de Derecho de nuestro país.

4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa Académico

El núcleo problémico desarrollado en este proyecto de investigación, está relacionado de forma transversal en el plan de estudios del programa, pues no solo se vincula a las temáticas desarrolladas en cuarto semestre, si no que como bien es conocida, la acción de tutela es un instrumento eficaz para la protección de derechos fundamentales. Partiendo de esto, todo estudiante de derecho que pretenda ejercer la ley, debe tener conocimiento pleno en la utilización de este mecanismo para la eficiencia de su desarrollo como profesional.

5. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa. De acuerdo con la apreciación del Colectivo Docente, indique como valor agregado, si desde el PAT Colectivo desarrollado entre otros: a) se generará *un artículo, o una presentación en evento (divulgación)*, b) se derivará *un trabajo de grado, o una intervención comunitaria*; c) se convertirá en insumo para Investigación estricta.

Como valor agregado de este proyecto, hay que mencionar que permite al estudiante aprender a redactar de manera crítica y objetiva acerca de un determinado núcleo problémico. A su vez le permite mostrar ante la comunidad sus capacidades verbales al momento de sustentar los resultados obtenidos.